

 Municipio de Yotoco <i>Alcaldía</i>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 1 de 7	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.070 DE 2025**

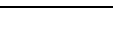
Señor
RONALD ENRIQUE IZQUIERDO
C.C. No. 94.478.780
Representante legal
INTEGRAL SOLUTIONS AND LOGISTICS
El municipio

Referencia: Aceptación de la oferta presentada en la Invitación Pública No. 100-18.04.070 de 2025.

El suscrito **LEOPOLDINO MOSQUERA LLOREDA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.910.028 del municipio de Tadó, Choco, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YOTOCO**, identificado con NIT 800.100.531-0, obrando en su calidad de **ALCALDE ENCARGADO**, según Decreto municipal No. 101 del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y Acta de posesión del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ante la Notaría Única del Círculo de Yotoco, Valle del Cauca, con efectos a partir del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará “**EL MUNICIPIO**”, por medio de la presente le comunico que la oferta presentada por su persona en desarrollo de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.070 DE 2025**, ha sido **ACEPTADA**, en los términos y condiciones de esta y la normatividad vigente en materia de contratación pública. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de esta se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE USO DE LA PÓLVORA Y LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DECEMBRINAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO.** La oferta hace parte integral de la presente aceptación de oferta. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE.** El contratista seleccionado deberá suministrar todos los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales necesarios para garantizar la adecuada planeación, organización, ejecución y finalización de los eventos decembrinos y de las diferentes actividades encaminadas a la prevención del uso de la pólvora en el municipio de Yotoco, conforme a las instrucciones y lineamientos establecidos por la Secretaría de Gobierno, de conformidad con las políticas de salud pública, seguridad y convivencia ciudadana. **PARÁGRAFO.** El alcance comprende la coordinación total de la logística, incluyendo los servicios de montaje, operación, atención al público, apoyo técnico, desmontaje y entrega final de los espacios en condiciones óptimas. **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los servicios e insumos que se relacionan cuyas especificaciones técnicas son:

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 2 de 7		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.070 DE 2025

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACION TECNICA
1	DECORACIÓN PARA EL DESFILE DE BIENVENIDA A DICIEMBRE	2 VEHICULOS DECORADOS	DECORACIÓN DE LOS VEHICULOS QUE PARTICIPARÁN EN LA CARAVANA DE BIENVENIDA DECEMBRINA
2	VESTUARIO PARA EL DESFILE DE BIENVENIDA A DICIEMBRE	20 UND	TUTÚS VERDES, MEDIAS
3	DISEÑO DE FLYER NAVIDEÑO	1	DISEÑO DE FLYER ALUSIVO A LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS
5	HIDRATACIÓN	150 UND	AGUA EN BOTELLA X 500 ML
6	COMPARTIR NAVIDEÑO	50 UND	PLATO NAVIDEÑO COMPUESTO POR: 53 GR DE NATILLA, 1 BUÑUELO, 53 GR DE DULCE DE MANJAR BLANCO, 2 GALLETAS NAVIDEÑAS
7	BEDIDA GASEOSA	100 UND	BOTELLA X 600 ML
8	REGALOS	10 UND	REGALOS PARA NIÑA PARA SER ENTREGADOS EN LA NOVENA DDE NAVIDAD QUE LE CORRESPONDA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO
9	REGALOS	10 UND	REGALOS PARA NIÑO PARA SER ENTREGADOS EN LA NOVENA DDE NAVIDAD QUE LE CORRESPONDA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO
10	VASITOS DE HELADO	150 UND	VASITOS DE HELADO PARA SER ENTREGADOS EN LA NOVENA DDE NAVIDAD QUE LE CORRESPONDA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO
11	MAQUILLAJE	10 PERSONAS	MAQUILLAJE EN CARA Y BRAZOS QUE SIMULE QUEMADURAS CON PÓLVORA
12	DISEÑO DE PASACALLE	1 UND	DISEÑO DE UN PASACALLE ALUSIVO A LA NO UTILIZACIÓN DE PÓLVORA
13	PASACALLES	2 UND	IMPRESIÓN DIGITAL DE PASACALLES DE 3x1 MTS EN LONA
14	ORGANIZACIÓN DESFILE	4 PERSONAS	PERSONAL DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CLÁUSULA CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN. Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluido el registro de inicio en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es la suma de VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.080.000). **PARÁGRAFO.** El valor del contrato se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 570 y 609, del veintinueve (29) de octubre y catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), respectivamente, cuya información presupuestal se plasma en la siguiente tabla:

CD P	RUBRO	C. RE S	NOMBRE DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	IMPUTACIÓN
------	-------	---------	------------------	------------------	-------	------------

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04		
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 3 de 7		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA					

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.070 DE 2025

570	2.1.2.02.02. 009.16.002. 2026	109	OTROS GASTOS GENERALES ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA A DE GOBIERNO.	\$20.000.00 0	\$20.000.000
609	2.3.2.02.02. 009.4501026 91199.16.11 5. 2026	349	FORTALECIMIENT O DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO INHERENTES AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC YOTOCO	SECRETARÍA A DE GOBIERNO.	\$6.100.000	\$6.080.000

CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante dos (2) pagos así: un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; y un segundo pago por valor del cincuenta por ciento (50%) restante, al término de ejecución del contrato. Para el trámite de cada uno de los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **1.** Factura electrónica y/o cuenta de cobro; **2.** Informe de actividades y/o cronograma de ejecución, si aplica; **3.** además, deberá anexar la certificación expedida por el Representante legal y/o Revisor Fiscal en la cual se manifieste que **EL CONTRATISTA** está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. **4.** Los demás documentos requeridos por el Supervisor del contrato que soporten el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO** solo efectuará pagos al **CONTRATISTA** y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará y/o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** asumirá las deducciones realizadas por **EL MUNICIPIO** por conceptos de cobro de estampillas e impuestos que sean aplicables a la tipología del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además, de los deberes señalados en el artículo quinto de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato; **2.** Atender en forma permanente la dirección del contrato; **3.** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato; **4.** Participar en las reuniones que el municipio convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y cumplimiento del contrato; **5.** Acatar

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 7		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA NO. 100-18.04.070 DE 2025

las recomendaciones del supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar; **6.** Ejecutar el contrato de conformidad con la normatividad legal vigente que rija la materia y los protocolos definidos por el municipio; **7.** Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con la finalidad de llevar a cabo el control y seguimiento del contrato; **8.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si aplica; **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le aplica; **10.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse; **11.** Obrar con buen trato y respeto con los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de la entidad; **12.** Mantener comunicación directa y oportuna con el supervisor del contrato, en pro de la correcta ejecución del contrato; **13.** Informar al supervisor sobre las posibles circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas; **14.** Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad con la propuesta presentada y lo pactado en el contrato; **15.** Guardar confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del contrato, dentro y fuera de la institución; **16.** Presentar de manera oportuna los informes de actividades y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, y/o facturas de cobro, junto con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de justificar el cobro de cada una de las cuentas; **17.** Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato; **18.** Reconocer que este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente definido en el contrato; **19.** Todas actividades y documentos elaborados por el contratista tanto intelectual como derechos de autor con ocasión con el objeto del contrato son de propiedad del municipio; **20.** Todas aquellas que se deriven del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las anteriores, corresponde a **EL CONTRATISTA** cumplir específicamente con: **1.** Garantizar la logística integral durante el desarrollo de las diferentes actividades adelantadas por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Yotoco - Valle del Cauca. **2.** Garantizar la entrega de todos los implementos para las actividades. **3.** Asumir los costos derivados del transporte de entrega. **4.** Coordinar con el supervisor del contrato las entregas, en todo caso deberá realizarse dentro de los términos previstos para la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Además de los deberes señalados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, le corresponde al municipio cumplir con: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato; **2.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato; **3.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato; **4.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley y que sean aplicables al contrato; **5.** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor y/o contratista que designe el municipio, determinado en la cláusula vigésima cuarta de este contrato. Las funciones del servidor público y/o contratista que ejercerá la vigilancia y control del convenio son: **a)** Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes; **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista;

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 5 de 7		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA NO. 100-18.04.070 DE 2025

c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del convenio; f) Proyectar las actas a que haya lugar del convenio para la suscripción del ordenador del gasto; g) Es obligación del supervisor del convenio verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO. El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control del contrato al contratista, deberán expedirse, comunicarse o notificarse por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR. Mediante comunicación escrita **EL MUNICIPIO** designará el funcionario y/o contratista que desarrollará la supervisión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – GARANTÍAS. No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – VEEDURÍAS. Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003, y demás normas que reglamenten la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS. Las partes de común acuerdo establecen que en caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el municipio podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1.000) del valor del contrato, por cada día de atraso en el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO PRIMERO. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo agotamiento del debido proceso allí establecido. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CLÁUSULA PENAL. Las partes de común acuerdo establecen como cláusula penal pecuniaria una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

PARÁGRAFO. El municipio hará efectiva directamente la cláusula penal pecuniaria pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – INDEMNIDAD.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG
	MACROPROCESO: DE APOYO		Versión: 3
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 6 de 7
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		


modelo integrado
de planeación
y gestión



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA NO. 100-18.04.070 DE 2025

El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionadas por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD. El presente contrato se rige por los principio de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que el municipio dé por terminado, modifique o interprete el presente contrato, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Además de las anteriores, serán causales de terminación anticipada las siguientes: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales; **2.** Por agotamiento presupuestal, cumplimiento del objeto del contrato o vencimiento de plazo de ejecución; **3.** Por mutuo acuerdo de las partes; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución; **5.** Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto; **6.** Por incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; **7.** Por no ejecutar el contrato dentro de los términos legales que rijan la materia y su naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de presentarse alguno de los eventos previstos, el municipio podrá hacer efectiva la terminación anticipada del contrato mediante Resolución motivada. Contra dicha resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del municipio por escrito. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación de oferta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN.** La presente comunicación de aceptación de oferta podrá ser liquidada de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la ley 1150 de 2007. si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por el municipio, en los términos establecidos en ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente Comunicación de Aceptación de Oferta requiere la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar y las deducciones establecidas por Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, acreditando dentro de los diez (10) días siguientes al pago de los aportes del mes anterior y así sucesivamente hasta la terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral sin lugar a reclamaciones y/o pagos de perjuicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PUBLICACIÓN.** Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. **CLÁUSULA**

 Municipio de Yotoco <i>Alcaldía</i>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 7 de 7	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.070 DE 2025**

VIGÉSIMA CUARTA. – CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO. Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos legales el presente documento se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones de la plataforma SECOP II.

LEOPOLDINO MOSQUERA LLOREDA
Alcalde Municipal (E)
Yotoco, Valle del Cauca

Solicitó.	<i>Ana Mercedes Zabala Sepúlveda – Secretaria de Gobierno.</i>
Proyectó.	<i>Santiago Rico Londoño – Contratista.</i>
Revisó.	<i>Juan Carlos Amaya Muñoz – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.</i>